



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021

Ref.: Acción de tutela – Auto ordena remitir por competencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00921-00

Encontrándose la presente acción para resolver frente a su admisión, se advierte que los hechos que originaron la tutela ocurrieron en el Municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, específicamente en lo que tiene que ver con actuaciones surtidas ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa municipalidad, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1, numeral 2.2.3.1.2.1., del Decreto 1983 de 2017, modificado por el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 333 de 2021, se DECLARA la falta de competencia de este estrado judicial para conocer de la solicitud de amparo de la referencia, por lo que se ordena enviarla al Juez Promiscuo Municipal de Aguazul (Casanare), por ser el llamado a conocer del asunto.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: REMITIR de manera INMEDIATA el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea asignado al Juez Promiscuo Municipal de Aguazul en el Departamento de Casanare.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35235e9756bcd13f028f27cf78dae099a6eb248ba3d7fd6c3ad05ce0e0742f70

Documento generado en 06/10/2021 01:56:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>